



# Municipalidad Provincial de Talara



04-06-15

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 385-05-2015-MPT

Talara, 18 de Mayo del año dos mil quince

VISTO , el Informe N° 504-04-2015-MPT de fecha 15-04-2015 de Asesoría Jurídica con respecto a la conformación de la COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS ;

### CONSIDERANDO :

- Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 , se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR , como Organismo Técnico Especializado , rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas , principios , recursos , métodos y procedimientos y técnicas utilizadas por las Entidades del Sector Público en la gestión de los Recursos Humanos ,
- Que, también se ha emitido la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil - que aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil , con la finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcance mayores niveles de eficacia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía ; así como promover el desarrollo de las personas que lo integran ,  
Que, en ese sentido , toma relevancia el Título VI del Libro del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil , aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con el Título V de la Ley N° 30057 , que desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil ,
- Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE , establece que el Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD - presentados antes del 14/09/2014 se rigen por las normas sustitutorias y procedimentales vigentes al momento de la instauración del procedimiento hasta la resolución de los recursos de apelación , que de ser el caso , se interpongan contra los actos que ponen fin al Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- Que, teniendo en cuenta las normas procedimentales y sustitutorias , se considera a las entidades competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario , previsto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 05-90-PCM, vigentes en su momento , a cargo de la Comisión Permanente de Proceso Administrativo Disciplinario
- Que, conforme al artículo 165° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM, la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinario . Está constituido por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes .
- Que , la citada Comisión será presidida por un Funcionario designado por el titular de la Entidad y la integren el Jefe de Personal y el Servidor de Carrera designado por los Servidores .
- Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios , tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario . En caso de no procederse éste elevará lo actuado al Titular de la Entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso .
- Que, estando a la Primera Disposición Complementaria Transitoria , de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinario que al 13/09/2014, estaban investigando la presunta omisión de faltas , pero que no notificaron al servidor civil el inicio del procedimiento disciplinario , con la imputación de cargos , deben remitirse los actuados , a la Secretaría Técnica , la que se encargará del procedimiento conforme a lo dispuesto en la mencionada directiva . Los procedimientos administrativos que se encuentren en curso ante la





# Municipalidad Provincial de Talara

comisión , una vez finalizados los procedimientos deben remitirse los actuados al Secretario Técnico de la Entidad para su custodia y archivo .

- Que, estando a lo expuesto se emita la Resolución de Alcaldía que designe a un integrante propuesto por el Titular de la Entidad , el Jefe de Personal y el Servidor de Carrera designado por los Servidores para que culmine con los Procesos Administrativos Disciplinarios que fueron aperturados antes del 14/09/2014.

- Que, con Resolución de Alcaldía N° 351-05-2014-MPT de fecha 06-05-2014 se designa a los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios , quedando conformado de la siguiente manera:

**Presidente** : Econ. José Guillermo Yanayaco Calle - Subgerente de Abastecimiento y Comercialización :

**Secretaria** : Abog. Lupita Marianné Zapata Abad - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

**Vocal** : Abog. Wilton Arizola Girón - Representante de los Trabajadores Empleados Municipales .

- Que, asimismo , se ratifica en los demás extremos la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 678-9-2013-MPT de fecha 18 de setiembre de 2013.

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972

## SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO** : MODIFICAR , la Resolución de Alcaldía N°351-05-2014-MPT de fecha 06-05-2014, en el sentido de que los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios , quedará conformado de la siguiente manera :

### TITULARES

**PRESIDENTE** : ABOG. JORGE LUIS NORIEGA ALBAN

**SECRETARIO** : ABOG. JOSÉ ESPINOZA CISNEROS

**VOCAL** : ABOG. WILTON ARIZOLA GIRÓN

- GERENTE MUNICIPAL

- JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS

- REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

### SUPLENTES

**PRESIDENTE** : LIC. MONICA LILIANA VALENZUELA PAJUELO

**SECRETARIO** : ABOG. JUAN LATORRACA CAPUÑAY

**VOCAL** : ABOG. JOHANA MORA GARCIA

- JEFE OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- JEFE OFICINA DE FISCALIZACION Y POLICIA MUNICIPAL

- REPRESENTANTE TRABAJADORES EMPLEADOS MUNICIPALES

**ARTÍCULO SEGUNDO** : DISPONER , que la Comisión informe respecto a cada caso investigado sobre la presunta omisión de falta , que no haya sido notificado el Servidor Civil del inicio del procedimiento disciplinario con la imputación de cargos , debe remitirse lo actuado a la Secretaría Técnica , la que se encargará del procedimiento conforme a la directiva de Servir .

**ARTÍCULO TERCERO** : ENCARGAR , el cumplimiento de la presente Resolución , a la Gerencia Municipal Unidad de Recursos Humanos y Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Talara

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



ABOG. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ  
SECRETARIO GENERAL (E)

Copias : INTERESADOS/GM-URH-CPPAD-ST-UTIC-ARCHIVO / ERPP/irmach



ALCALDIA  
DR JOSÉ BOLO BANCAYÁN  
ALCALDE PROVINCIAL